



Resolución Ministerial

Lima, 24 de ENERO del 2017

Visto, el Acta de fecha 26 de enero de 2017 de la Comisión de Transferencia conformada según Resolución Ministerial N° 974-2016/MINSA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30526, se dispone la desactivación del Instituto de Gestión de Servicios de Salud creado por el Decreto Legislativo N° 1167; estableciéndose en el numeral 2.1 del artículo 2 de la precitada Ley, que el Ministerio de Salud asume las competencias y funciones del referido Instituto, garantizando la continuidad de la prestación de los servicios de salud que correspondan;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2 de la Ley N° 30526 señala que en un plazo de noventa días calendario, contados a partir de su vigencia, el Ministerio de Salud emite la resolución ministerial para determinar los órganos a los cuales se transfieren las competencias, funciones, presupuesto, recursos, acervo documentario y bienes del Instituto de Gestión de Servicios de Salud; y dentro de dicho plazo culmina el proceso de transferencia;

Que, asimismo, el numeral 2.3 del artículo 2 de la referida Ley, señala que en tanto se lleve a cabo el proceso de transferencia, el Ministerio de Salud emite las normas correspondientes para garantizar la continuidad de la prestación de servicios y el desarrollo de las competencias y funciones asignadas al Instituto de Gestión de Servicios de Salud;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Ministerial N° 974-2016/MINSA se dispone el inicio del proceso de transferencia de competencias, funciones, presupuesto, recursos, acervo documentario y bienes del Instituto de Gestión de Servicios de Salud al Ministerio de Salud; y, se conforma la Comisión de Transferencia para efectos de ejecutar lo dispuesto por la Ley N° 30526;



J. MORALES



VILLARÁN C.



A. QUIÑONES L.

Que, asimismo, los artículos 3 y 4 de la precitada Resolución Ministerial disponen la continuidad de la prestación de los servicios de salud a cargo del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, en el marco de sus instrumentos de gestión institucional aprobados, y en tanto dure el proceso de transferencia; así como la continuidad de los sistemas administrativos a cargo de los órganos y unidades ejecutoras del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, en el marco de la normativa vigente, y en tanto dure el proceso de transferencia;

Que, mediante Acta de fecha 26 de enero de 2017, la Comisión de Transferencia conformada según Resolución Ministerial N° 974-2016/MINSA, acordó se efectivice la transferencia de la función relacionada a la designación, encargo y demás acciones de personal que correspondan respecto del directivo superior de mayor jerarquía de los órganos desconcentrados señalados en Título Tercero del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2014-SA;

Que, el citado acuerdo se adoptó sobre la base de cumplir con el mandato expreso de garantizar la continuidad de la prestación de servicios y el desarrollo de las competencias y funciones asignadas al Instituto de Gestión de Servicios de Salud, previsto en la Ley N° 30526; viabilizar la implementación del Reglamento de Concurso Nacional para el puesto de Directores de Establecimientos de Salud del II y III Nivel de Atención del Sector Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2016-SA; así como, considerando lo establecido en la Directiva N° 001-2007-PCM/SGP – Lineamientos para implementar el proceso de fusión de Entidades de la Administración Pública Central, aprobada por Resolución Ministerial N° 084-2007-PCM, de aplicación supletoria para el proceso de transferencia antes aludido;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 10-2017/IGSS de fecha 20 de enero de 2017, se dispuso renovar con eficacia anticipada al 1 de enero de 2017, los encargos como Director/a de Hospital e Instituto Especializado efectuados en los diferentes Órganos Desconcentrados del Instituto de Gestión de Servicios de Salud;

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 82 señala que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado; y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor;

Que, en tanto se efectivice la designación de los Directores de Establecimientos de Salud conforme a la normativa de la materia; y, por necesidad del servicio, corresponde adoptar las acciones de personal respectivas;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y del Viceministro(e) de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; la Ley N° 30526, Ley que desactiva el Instituto de Gestión de Servicios de Salud; el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-SA; y, la Resolución Ministerial N° 974-2016/MINSA;





Resolución Ministerial

Lima, 27 de ENERO del 2017

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluido el encargo como Director de Hospital III de la Dirección General del Hospital Nacional Dos de Mayo, Nivel F-5, efectuado a favor del médico cirujano Jorge Ricalde Chapilliquén, mediante Resolución Jefatural N° 10-2017/IGSS, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Encargar a la médico cirujano Rosario del Milagro Kiyohara Okamoto, el cargo de Directora de Hospital III de la Dirección General del Hospital Nacional Dos de Mayo, Nivel F-5, en tanto se designe al titular de dicho cargo.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Ministerial a los interesados, al Instituto de Gestión de Servicios de Salud, al Hospital Nacional Dos de Mayo, al Órgano de Control Institucional y a la Oficina General de Recursos Humanos.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina General de Comunicaciones publique la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud, en la dirección electrónica: <http://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=115>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA J. GARCIA FUNEGRA
Ministra de Salud



J. MORALES C.

D. VILLARÁN C.

A. QUIÑONES L.